



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación de crédito número 4/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiada con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales, adoptado en fecha de 29 de abril de 2021, como sigue a continuación:

Aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Consignación	Aumento	Consignación tras MC
Progr.	Económica				
165	609	INVERSIONES EFICIENCIA ENERGÉTICA	19.923,64	8.500,00	28.423,64

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Aplicaciones de ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	8.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huecas, 25 de mayo de 2021.–El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-2627